

Información importante para PADRES CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO (CET)

¿Qué tiene que saber sobre la prestación de “CET” solicitada para su hijo?

MARCO BÁSICO 1328/2006

El CET está dirigido a personas con discapacidad que presenten restricciones importantes en la capacidad de autovalimiento, higiene personal, manejo del entorno, relación interpersonal, comunicación, cognición y aprendizaje.

La atención deberá ser individual y grupal atendiendo a las necesidades de cada persona con discapacidad y al tipo de actividad a realizar. Los beneficiarios se agruparán por edad y diagnóstico funcional en espacios independientes para niños y adolescentes y servicios para jóvenes y adultos.

Está destinado a personas con discapacidad **sin posibilidades de acceder** en forma directa a un **proceso educativo sistemático** o que requiere de este servicio para poder sostenerlo.

La concurrencia será periódica y en jornada simple o doble (un turno o doble turno) de acuerdo a las necesidades del beneficiario.

Se considera que todo servicio deberá incluir como mínimo:

* **3 sesiones individuales semanales** para la modalidad de concurrencia de **Jornada Doble y**

* **2 sesiones individuales semanales** en el caso de **Jornada Simple**, de las distintas especialidades o de alguna de ellas, determinadas a partir de las necesidades del beneficiario.

Dichas Especialidades son: **Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Kinesiología o Terapeuta Físico, Psicomotricidad, Fonoaudiología, Musicoterapia y otras Especialidades de incumbencia y reconocidas oficialmente.**



**Información importante para PADRES
CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO (CET)**

TENER PRESENTE QUE:

* Como se explica en el recuadro anterior, la Prestación de CET ya **contempla sesiones individuales** de cualquier Prestación de Apoyo. Dependiendo la Jornada (Simple o Completa) será más o menos sesiones individuales.

* Ello debe exigirlo indefectiblemente al CET

PRESENTAR:

① *Certificado Único de Discapacidad*: el cual debe estar legible y en vigencia.

② *Orden Médica que debe:*

ser emitida por Médico Tratante que conoce al Afiliado.

estar firmada y sellada con tipo y número de matrícula por Médico Tratante.

ATENCIÓN:

► **La Orden Médica no deberá ser realizada por un Médico de la Institución en la que se efectuarán las Prestaciones** ◄

③ Resumen de Historia Clínica que justifique el motivo por el cual se solicita la Prestación.

No será válido el Resumen que consista en una mera transcripción del Diagnóstico que figura en el CUD.

También deberá contar con firma y sello del médico tratante.



**Información importante para PADRES
CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO (CET)**

SE PIDE A LOS PADRES EL COMPROMISO DE:

Leer detenidamente las Planillas de Asistencia que firmará día a día, a fin que **sea el Servicio autorizado** por esta Obra Social y, a su vez, el efectivamente brindado a su hijo.

Comunicarse con el Responsable del Departamento de Salud Mental y Discapacidad de esta Obra Social ante cualquier inquietud y/o inconveniente con la Prestación solicitada y autorizada a fin de poder acompañarlo en el esclarecimiento o la resolución.

